



LICITACIÓN PÚBLICA N° 2008LN-000026-85002

"COMPRA DE 10 (DIEZ) SERVIDORES DE CÓMPUTO"

La Proveeduría del Tribunal Supremo de Elecciones recibirá su oferta a las **10:00 horas del día 24 de abril de 2008**, para la adquisición del 10 (diez) servidores de cómputo que se indica a continuación, de conformidad con las especificaciones técnicas:

1. DETALLE DE LA CONTRATACIÓN:

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
Único	10	<p>Servidores de cómputo que cumplan al menos con los siguientes características técnicas mínimas</p> <p>1.1. Con dos (2) microprocesadores de doble núcleo de tecnología de punta de rendimiento igual o superior a los siguientes características técnicas mínimas (Interprétese el último liberado en el mercado por cada fabricante)</p> <p>1.1.1. Memoria caché de nivel L2 mínimo 2 MB por núcleo. 1.1.2. Velocidad mínima de 3.0 GHZ 1.1.3. Bus interior mínimo de 1066 Mhz. 1.1.4. Soporte para aplicaciones de 32 bits como de 64 bits.</p> <p>1.2. Arquitectura y Buses:</p> <p>1.2.1. La arquitectura y buses deben ser de última tecnología, que garantice la compatibilidad y el máximo aprovechamiento de los dispositivos periféricos existentes en el mercado. 1.2.2. Se debe adjuntar nota de parte del oferente que garantice la existencia de una extensa gama de componentes de alta calidad para dicha arquitectura e indicar los datos principales de los fabricantes y componentes (indicando marca, modelo, características de cada uno de ellos, fecha de fabricación y vida útil). 1.2.3. Se debe indicar la capacidad de transferencia de datos de todos los buses del sistema y su arquitectura, la documentación aportada debe ser la original del fabricante que respalde las características ofertadas.</p> <p>1.3. Memoria Principal:</p> <p>1.3.1. Se debe cotizar una capacidad de al menos 4 GB de memoria ECC DDR2 667 Mhz o superior. 1.3.2. Memoria instalada con tiempo de acceso no menor a 667 Mhz. 1.3.3. La memoria debe configurarse en los módulos de mayor capacidad que permita la arquitectura del equipo.</p>

Departamento de Proveeduría



	<p>1.3.4. La memoria se debe poder expandir al menos a 32 GB sobre la tarjeta madre.</p> <p>1.4. BIOS en memoria del tipo Flash Eprom:</p> <p>1.4.1. El BIOS del equipo debe estar almacenado en memoria del tipo "FLASH EPROM", de tal forma que se pueda actualizar el BIOS.</p> <p>1.4.2. Se debe indicar la versión y año de fabricación del BIOS, el cual tiene que ser verificable en el momento de encender el equipo y deberá ser el último liberado al mercado por el fabricante.</p> <p>1.4.3. El BIOS debe ser compatible con Windows Server 2003, Red Hat 9.0 y Solaris 10.</p> <p>1.4.4. Debe permitir la tecnología "Plug and Play".</p> <p>1.5. Puertos USB: La configuración del equipo debe incluir 3 (tres) puertos USB versión 2.0 integrados a los circuitos principales de la tarjeta madre (1 (uno) de ellos debe estar en la parte frontal del servidor.</p> <p>1.6. Unidad de DVD:</p> <p>1.6.1. Debe tener una unidad de DVD de al menos 8x de lectura.</p> <p>1.6.2. Puede ofrecerse la unidad combinada DVD/CD-Writer.</p> <p>1.7. Fuente de Poder: El equipo debe tener incorporado doble fuente de poder de alta confiabilidad que cumpla con las siguientes características:</p> <p>1.7.1. Se debe garantizar por escrito que tiene capacidad para alimentar adecuadamente toda la configuración y la máxima a que puede ser expandido este equipo.</p> <p>1.7.2. Debe soportar la máxima configuración a que se puede expandir el sistema.</p> <p>1.7.3. La fuente de poder debe permitir alimentar al equipo con voltajes 120/240V – 50/60Hz auto-detectado</p> <p>1.7.4. El sistema de ventilación y enfriamiento debe ser silencioso. Debe contar con sensores de que permitan regular el flujo de aire para garantizar al grado de temperatura adecuado a las normas del fabricante, incluyendo un sistema de alerta caso de falla.</p> <p>1.7.5. Las fuentes y ventiladores deben ser redundantes y cambiables en caliente.</p> <p>1.7.6. Se debe de indicar el tiempo promedio de buen funcionamiento (MTBF), la capacidad máxima en watts y otros datos principales que permitan conocer a fondo sus características.</p> <p>1.8. Cumplimiento de Normas Internacionales: El oferente deberá certificar que los equipos ofrecidos satisfacen las normas para dispositivos eléctricos y electrónicos y de regulación de los límites de emisión de radiación en dispositivos digitales establecida por las entidades internacionales tales como la UL, FCC (Federal Communications Commission), la E.P.A. entre otras.</p> <p>1.9. Almacenamiento magnético en disco duro:</p> <p>1.9.1. Se deben cotizar 4 (cuatro) discos duros internos de tecnología tipo</p>
--	---



		<p>SAS.</p> <p>1.9.2. Cada disco duro debe tener la capacidad no menor a 146 GB y velocidad no menor a 10,000 rpm .</p> <p>1.9.3. Los discos deben ser cambiables en caliente.</p> <p>1.9.4. El sistema debe tener capacidad de RAID 5 por hardware con memoria cache no menor a 256 MB.</p> <p>1.9.5. El sistema de almacenamiento debe soportar hasta 6 discos duros.</p> <p>1.9.6. Se debe indicar:</p> <p>1.9.7. El tiempo promedio de buen funcionamiento (MTBF).</p> <p>1.9.8. La cantidad de memoria caché incluida.</p> <p>1.9.9. Las características de integridad.</p> <p>1.10. Unidad de Respaldo:</p> <p>1.10.1. Se debe cotizar una unidad de respaldo tipo SDLT 320 o superior.</p> <p>1.10.2. Capacidad de respaldo en cinta no menor a 600 GB en modalidad comprimida.</p> <p>1.11. Tarjeta de Red Ethernet:</p> <p>1.11.1. Debe contar con al menos cuatro (4) puertos Ethernet 10/100/1000 Mb/s con operación full- y half-duplex. Los cuatro puertos deben estar ubicados en la parte trasera del servidor (conectores RJ45). Deben tener habilitados la capacidad de PXE Boot en todas las cuatros interfaces al nivel de Bios. Windows 2003, Red Hat. Suse y Solaris 10.</p> <p>1.11.2. Puede ser integrada a la tarjeta madre.</p> <p>1.12. Los servidores deben de incluir una tarjeta HBA con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none">• Debe conectarse al bus PCI-X• Debe poseer doble conector de fibra.• Debe conectarse a 4 Gbits/s de velocidad.• Deben incluir los 2 cables de fibra óptica. <p>1.13. Compatibilidad Multiplataforma: El servidor debe estar certificado para Windows Server 2003, Enterprise Edition, 32-bit/64-bit, Windows Server 2003, Standard Edition, 32-bit/64-bit, Solaris 10 , Red Hat Enterprise Linux 3.0, 32-bit/64-bit, Red Hat Enterprise Linux 4.0, 64-bit, SUSE Linux Enterprise Server 9 64-bit y VMware VMware ESX Server.</p> <p>1.14. Chasis para montar en rack: El tamaño debe ser como máximo dos (2) unidades rack; con montaje de cuatro postes que cumpla con los estándares ANSI/EIA 310-D-1992 or IEC 60927. Debe incluir todos los accesorios para montarlo en el rack.</p> <p>1.15. Sistema de administración remota el cual debe contar con las siguientes capacidades:</p> <p>1.15.1. Acceso remoto seguro por medio de interface Web con sobre protocolo SSL o CLI sobre SSH.</p> <p>1.15.2. Debe permitir la administración remota de las alarmas usando teclado, ratón., CD/DVD-ROM y gráficos cumpliendo con los estándares IPMI</p>
--	--	---



		2.0 y SNMP V1, V2c y V3. (KVM remoto incluyendo medios). 1.15.3. Se debe incluir equipo multimedia que permite la interacción con los servidores desde el rack, incorporando un monitor, un mouse y un teclado a varios equipos, junto con sus respectivos cables.
--	--	---

2 CONDICIONES ESPECIALES

Instalación de los equipos

- 2.1 La instalación y configuración de los equipos implicará una obligada y detallada explicación de parte de la empresa adjudicataria, hacia los funcionarios que el TSE designe con respecto a cada procedimiento que se realice durante esta labor, la cual debe quedar ampliamente documentada de tal forma que pueda ser utilizada como guía para administración una vez finalizados los trabajos de instalación y configuración.
- 2.2 La instalación y configuración de los equipos deberá obligatoriamente realizarse en conjunto con al menos dos empleados del Departamento de Tecnologías de Información y Comunicaciones del TSE y el recibo de esta labor quedará sujeta al visto bueno que dicho Departamento de a los puntos I y II.
- 2.3 La prueba de funcionamiento integral, se debe realizar con la participación de los funcionarios antes citados, los cuales controlarán el funcionamiento técnico del equipo terminal conectado a los dispositivos instalados y configurados.
- 2.4 El adjudicatario deberá garantizar que todos los equipos ofrecidos en los diferentes puntos de este cartel serán de la misma marca, para su compatibilidad al 100%, así como con los equipos con actualmente cuenta el TSE.

3 CONDICIONES ESPECÍFICAS

- 3.1. El oferente deberá realizar –cuando así lo requiera esta administración– las pruebas de los equipos que así se soliciten, con el fin de verificar que se ajusten a las especificaciones técnicas requeridas y a los sistemas en uso en la Institución.
- 3.2. Los oferentes deberán presentar junto con su oferta, catálogos preferiblemente en idioma español (aportar traducción en caso de otro idioma) en los que se indique las características y especificaciones propias de los modelos de los equipos ofertados.



- 3.3. La propuesta deberá incluir todos los cables, conectores y dispositivos necesarios para la correcta instalación del equipo.
- 3.4. Se debe presentar un disquete, disco compacto o cualquier otro medio magnético de almacenamiento, que contenga un archivo con la oferta presentada en forma escrita, este debe ser creado en Microsoft Word, y debe contar con un índice paginado.
- 3.5. La oferta debe ser confeccionada en el mismo orden y numeración del cartel de licitación.
- 3.6. La garantía mínima que deberá otorgar expresamente el oferente sobre los equipos y componentes, así como de la mano de obra, contados a partir del recibido conforme y por escrito por parte del TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES, será de 24 meses.
 - 3.6.1) El proveedor deberá garantizar que durante el plazo de garantía de los equipos y accesorios, sustituirá en un plazo no mayor a tres días los equipos defectuosos. Asimismo, se deberá garantizar la existencia y suministro de repuestos, así como de partes o dispositivos desechados o sustituibles por el mismo término señalado.
 - 3.6.2) El proveedor deberá especificar los beneficios (por ejemplo revisión, mantenimiento preventivo y/o correctivo) de la garantía técnica de los equipos al igual que las exclusiones. Se entiende que durante el período de garantía los costos de mantenimiento (mano de obra, revisión, repuestos, etc.) correrán por cuenta del adjudicatario.
 - 3.6.3) De existir un costo durante el período de garantía, el proveedor deberá detallarlo claramente. Se aclara que para efectos comparativos, el costo del equipo incluirá el costo inicial y el costo recurrente del período de garantía, si existiese.
- 3.7. De presentarse diferencias en algunos de los equipos revisados, el adjudicatario deberá proceder, bajo su costo y con la supervisión del TSE, a sustituirlos por equipos nuevos sin costo adicional para la Institución. El recibido conforme se dará luego de satisfecha esta revisión de aceptación.



- 3.8. El adjudicatario deberá contar con un técnico disponible durante el período de garantía, que atienda el reporte de fallas en un plazo no mayor a dos horas. La empresa deberá aportar un listado del personal que efectuará las reparaciones, así como comunicar cualquier cambio de personal que en este aspecto se produzca.
- 3.9. Además, durante el plazo de garantía, el adjudicatario se obliga a prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en las instalaciones del Departamento de Tecnologías en Información y Comunicaciones, donde se encuentra acondicionada un área para tales efectos.
- 3.10. El adjudicatario deberá entregar los equipos con la última versión del sistema operativo liberado por el fabricante instalado al momento de la entrega, así como todos los parches liberados para la prevención de vulnerabilidades. Para comprobar lo anterior, deberá presentar la documentación respectiva por parte del fabricante. No se aceptarán sistemas operativos experimentales, en versiones beta o de mantenimiento.
- 3.11. El adjudicatario deberá presentar una propuesta de contrato de mantenimiento preventivo y correctivo aplicable al finalizar el período de garantía, indicando costos anuales y detallando los aspectos que cubre, incluyendo actualizaciones de sistema operativo y aplicaciones de parches liberados por el fabricante, entre otros. Lo anterior no implica compromiso alguno para el Tribunal Supremo de Elecciones.
- 3.12. El T.S.E. se reserva el derecho de que sus técnicos comprueben durante el plazo de la garantía de los equipos, la presencia y calidad de los componentes internos de los equipos que se adjudicaron, sin que eso signifique la pérdida de la garantía correspondiente. El adjudicatario podrá designar a uno de sus técnicos para que acompañe al personal del T.S.E. en la revisión de los equipos entregados.
- 3.13. El oferente o quien lo represente, deberá (n) declarar expresamente en la oferta que se obliga a mantener en el país aquellos repuestos de más sensible recambio, para el adecuado funcionamiento de los equipos ofrecidos.
- 3.14. El oferente debe de contar con un sistema de recepción de llamadas para la atención de solicitudes, debidamente constituido, donde el Tribunal pueda hacer sus reportes y exista una persona que atienda y asigne un consecutivo de control. Además, deberá indicarse en el control de llamadas –mediante una boleta- al



menos las causas que originó el reporte, el nombre del operador, hora y fecha de llamada, tiempo de respuesta y reparación efectuada. Al final de cada mes deberá entregarse al órgano fiscalizador del respectivo contrato, una copia de todas las boletas a efecto de poder establecer los controles pertinentes.

- 3.15. Sin excepción alguna, los equipos que se ofrezcan a esta administración deberán ser totalmente nuevos, por lo que de comprobarse que los servidores suministrados han sido reparados o refaccionados, el adjudicatario deberá sustituirlos sin costo alguno para la administración, por otros totalmente nuevos. Caso contrario será causal de ejecución de la garantía de cumplimiento, independientemente de las acciones que por la vía legal se puedan interponer.
- 3.16. Todos los equipos deberán ser estándares de la industria y los últimos modelos lanzados al mercado por los fabricantes al momento de realizar las entregas. No se aceptarán equipos que estén próximos a ser retirados de las líneas de fabricación, ni aquellos de tecnología obsoleta. Esto quiere decir que si los modelos que se cotizan han sido reemplazados por nuevos para la fecha en que debe hacer la entrega, deberá suministrar los nuevos modelos. Asimismo, todos los equipos ofrecidos como software y suministros deberán cumplir con los estándares ISO y ANSI aplicables.
- 3.17. Cualquier alternativa que se proponga para los equipos ofrecidos, se hará en forma detallada, de tal manera que no pueda existir ninguna duda en su comprensión e interpretación.
- 3.18. El adjudicatario estará en la obligación de entregar los equipos debidamente instalados, probados y en perfecto funcionamiento a entera satisfacción del órgano fiscalizador.
- 3.19. Esta administración se reserva el derecho de aumentar o disminuir la cantidad del equipo a adquirir contenidos en este pliego de bases, de conformidad con su disponibilidad presupuestaria y las necesidades de la Institución.
- 3.20. El oferente deberá aportar una carta del fabricante o representante legal en Costa Rica, con no más de tres meses de extendida, en donde indique que cuenta con la credencial de "Taller de Servicio" en los equipos ofrecidos y con un funcionamiento mínimo de un año.



-
- 3.21. El oferente deberá adjuntar un listado con cinco (5) referencias de empresas o instituciones a quienes les haya vendido en los últimos dos años, servidores, de características similares a las que está ofreciendo. Las mismas deberán contener al menos la siguiente información: Nombre de la empresa o institución, número de teléfono, dirección exacta, características del equipo vendido, nombre de la persona a quien se le pueda solicitar información, e indicación del grado de satisfacción de los bienes adquiridos. Solamente se aceptará una referencia por la empresa. Las cartas no podrán tener más de seis (6) meses de emitidas.
- 3.22. Esta Administración se reserva el derecho de aumentar o disminuir la cantidad de equipo por adquirir, según el contenido del presente pliego de condiciones, de conformidad con la disponibilidad presupuestaria y las necesidades de la Institución.

4 NORMAS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS:

- 4.1. Serán evaluadas las ofertas que guarden un ajuste sustancial a las especificaciones del concurso e incorporen o brinden la información atinente a este propósito.
- 4.2. Respecto de la información, es claro que el Tribunal se reserva el derecho de verificar y confirmar; en cualquier momento y sin previo aviso, los datos que a su juicio se considere necesario investigar. La falsedad de algún dato o información descalificará inmediatamente la oferta del concurso.
- 4.3. La base comparativa de los precios de las ofertas estará definida en colones costarricenses de acuerdo con los tipos de cambio de venta de las monedas extranjeras (referencia del Banco Central de Costa Rica a la fecha de vencimiento para la recepción de ofertas).
- 4.4. Una vez valorados los aspectos formales de las ofertas, analizando su ajuste técnico, jurídico y económico, ganará la oferta que presente el menor precio.
- 4.4.1. **CRITERIOS DE DESEMPATE.** En caso de existir empate, la selección de la oferta adjudicataria para los ítems que presenten esta condición se realizará mediante el siguiente procedimiento de exclusión.
- Entre las que presenten igual precio se escogerá la que presente la mayor experiencia de distribuir la marca en Costa Rica.



- De existir empate en los precios y en mayor experiencia de distribuir la marca en Costa Rica, se escogerá la que presente el menor tiempo de entrega.
- De persistir el empate, se procederá a realizar un sorteo en presencia de los interesados para definir un ganador

5 CONDICIONES GENERALES

- 5.1. La oferta deberá presentarse en sobre cerrado en la Proveduría del T.S.E. antes de la fecha y hora señalada en este cartel para su apertura, con la leyenda en su exterior que indique: Proveduría del T.S.E, Licitación Pública N° 2008LN-000026-85002: "Compra de 10 (diez) servidores de cómputo".
- 5.2. Las ofertas serán abiertas a la hora y en el día señalado en este cartel para tal efecto. Asimismo, para facilitar este acto, las ofertas deberán contener al inicio un detalle técnico-económico (cuadro) que le permita al funcionario encargado del acto, identificar con celeridad el monto unitario y global de la oferta.
- 5.3. El Tribunal Supremo de Elecciones evaluará otras ofertas de proveedores que no hayan sido invitados a este concurso de conformidad con el artículo 98 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
- 5.4. Cualquier documento, referencia, anexo, certificación, que se presente en idioma diferente al español, deberán los oferentes presentar la debida traducción bajo declaración jurada, o presentar su traducción oficial. El Tribunal se reserva el derecho de verificar tanto la traducción como su contenido, pero sobre este último el oferente será el responsable.
- 5.5. Si el oferente fuera extranjero, además de cumplir con las disposiciones de la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, deberá consignarse en la oferta la siguiente información:
 - Nombre del oferente y el fabricante, si ambas calidades no se encuentran reunidas en la misma persona.
 - Domicilio legal.
 - Puerto de embarque y de arribo de bienes ofrecidos.
 - Detalle del peso de las mercancías cotizadas
 - Medio de transporte

Departamento de Proveduría



- 5.6. Los precios cotizados lo serán en números y letras con indicación coincidente entre el precio unitario y el total.
- 5.7. En caso de importación y exoneración de impuestos de los bienes que se solicitan, los oferentes deberán desglosar el precio ofrecido en el que se refleje indubitablemente el valor de importación, indicando claramente el monto del precio de importación y el monto por el que son ofrecidos.
- 5.8. Podrán los oferentes conceder descuentos sobre los precios ofrecidos de acuerdo con el número de unidades de equipo que se llegara a adjudicar. El descuento concedido no afectará en modo alguno el porcentaje establecido en este cartel para la garantía de participación.
- 5.9. Las ofertas deberán detallar por aparte los impuestos, tasas, sobretasas, y aranceles de importación, así como los demás impuestos del mercado local que afectan o afectarán la oferta. Caso contrario, se tendrán por incluidos dentro del precio ofertado.
- 5.10. El adjudicatario deberá asumir los gastos y/ o comisiones bancarias que se deriven de la forma de pago cotizada, entre otros, comisiones y gastos locales, comisiones y gastos en el exterior y enmiendas no imputables a esta administración.
- 5.11. En caso de que el exportador incurra en un despacho anticipado que no sea compatible con la forma de pago propuesta, el bodegaje de la mercadería así como cualquier otro gasto adicional que se derive del apuntado hecho correrá totalmente a cargo del adjudicatario.
- 5.12. El oferente deberá indicar en su propuesta, el plazo máximo en días hábiles en que se compromete a entregar los equipos debidamente probados y operando satisfactoriamente. Dicho plazo no deberá exceder de quince (15) días hábiles, contados a partir de la comunicación formal de la aprobación interna o refrendo del contrato por parte de la de la instancia correspondiente del Tribunal Supremo de Elecciones, en los casos que debido al monto adjudicado se deba realizar dicho trámite. De no ser necesario el contrato, el plazo se contará a partir de la entrega del Pedido correspondiente. Se entenderá por plazo de entrega inmediato el día hábil después de la notificación del contrato o del pedido de



-
- compra, según corresponda. En caso que el Tribunal deba proceder a obtener exoneraciones ante el Ministerio de Hacienda, el plazo que dure en esta gestión, no se tomará en cuenta para efectos del cómputo del plazo de entrega.
- 5.13. El plazo de entrega para la importación se contabilizará a partir de la fecha de entrega al contratista de los documentos necesarios para desalmacenar, por ejemplo: el contrato de cesión de derechos, el cual deberá ajustarse a la directriz que para tales efectos haya emitido la Dirección General de Aduanas, solicitud de exoneración, etc., y será obligación de éste acreditar la información oportuna para obtener los documentos necesarios que le permitan el desalmacenaje de los bienes adjudicados.
- 5.14. El plazo de ejecución o de entrega, según corresponda, comenzará a computarse a partir de la orden de inicio del órgano fiscalizador, quien la girará cuando el contrato sea debidamente refrendado por la Contraloría General de la República.
- 5.15. La vigencia de la oferta no podrá ser menor a 45 días hábiles
- 5.16. Cada oferta deberá estar respaldada por una garantía de participación equivalente al 1% del monto cotizado o del mayor valor propuesto en caso de "alternativas", las que solo surtirían efecto en cuanto se hubiera sometido la oferta y siempre, que esta resultara apta para ser elegida. Dicha garantía será depositada en la Proveeduría del Tribunal Supremo de Elecciones y deberá tener una vigencia mínima de sesenta (60) días naturales contados a partir del día señalado en este cartel para la apertura de las ofertas.
- 5.17. Quien resulte adjudicatario está en el deber de asegurar la correcta ejecución del contrato y por tal razón rendirá una garantía de cumplimiento en la citada Proveeduría, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha en que hubiese recibido requerimiento por escrito de la Proveeduría del Tribunal Supremo de Elecciones. Esta garantía equivaldrá al 5% del monto total adjudicado y tendrá un término de validez de sesenta (60) días hábiles que se contarán a partir de la aceptación final del equipo.
- 5.18. El adjudicatario se encuentra obligado a reponer total o parcialmente, según sea el caso, los equipos dañados, defectuosos o distintos que hubiera entregado. Dicha reposición deberá efectuarse en el menor tiempo posible, previa notificación a esta Proveeduría.



- 5.19. **CLAÚSULA PENAL.** En el caso de incumplimiento en el plazo de entrega ofrecido, el adjudicatario deberá pagar al TSE el 1% del total adjudicado por cada día natural de atraso y hasta un máximo de un 25% del valor total del contrato. Queda entendido que toda suma por este concepto, será rebajada de las facturas presentadas al cobro. Si los pagos por cláusula penal alcanzan el 25%, se tendrá por incumplido el contrato sin responsabilidad para el TSE y se procederá conforme lo indica la legislación costarricense para resarcir los daños y perjuicios ocasionados al TSE.
- 5.20. La forma de pago será la usual del Tribunal. En caso de que quien resulte adjudicatario del concurso hubiese pactado como forma de pago alguna de las modalidades internacionales crediticias, se aclara que el trámite de pago se realizará hasta que se hayan recibido los bienes adjudicados a entera satisfacción del órgano fiscalizador, según lo indicado en Circular CCAF-012-2006 del 1º de junio del 2006 de la Comisión Coordinación Administración Financiera.
- 5.21. El Encargado del Área de Infraestructura del Departamento de Tecnologías en Información y Comunicaciones actuará como órgano fiscalizador de esta contratación, o quien le sustituya en sus ausencias temporales o permanentes, quien tendrá las facultades que le confieren los artículos 13 de la Ley de Contratación Administrativa y el 8 inciso g) y párrafo final del Reglamento General de Contratación Administrativa.
- 5.22. Cualquier omisión del presente cartel relativa al régimen jurídico que regula la materia, no excluye el deber de los oferentes de cumplir con lo que al efecto disponen la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento General.
- 5.23. Se les recuerda la obligación de cumplir con las disposiciones de la Ley General de Contratación Administrativa y su Reglamento General. Asimismo, de conformidad con la Directriz N° 34 del Presidente de la República y los Ministros de la Presidencia y de Trabajo, publicada en La Gaceta No. 39 del 25 de febrero del 2002, es deber ineludible de los oferentes cumplir estrictamente las obligaciones laborales y de seguridad social, y en tal virtud es deber aportar la certificación que compruebe que se encuentra al día en el pago de las cuotas obrero patronales, sin perjuicio de la declaración jurada que cada oferente debe rendir sobre el particular.



Licitación Pública N° 2008LN-000026-85002
"Compra de 10 (diez) servidores de cómputo"
Página 13 de 13

5.24. Esta compra está amparada al disponible de la Solicitud de Pedido N° 4010820092 de la Subpartida 50105: "Equipo y programas de cómputo".

Lic. Allan Herrera Herrera
Proveedor a.i.